

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

20258 Orden JUS/3392/2009, de 27 de noviembre, por la que se rectifica la Orden JUS/1016/2009, de 2 de abril, referente a los Tribunales calificadoros de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre), de la Administración de Justicia.

Mediante Orden JUS/3849/2008, de 16 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2009), rectificada por las Órdenes JUS/1016/2009, de 2 de abril (BOE del día 27); JUS/1487/2009, de 27 de mayo (BOE de 9 de junio); JUS/1816/2009, de 26 de junio (BOE de 8 de julio); JUS/2115/2009, de 21 de julio (BOE de 4 de agosto); JUS/2467/2009, de 7 de septiembre (BOE del día 17); JUS/2758/2009, de 5 de octubre (BOE del día 13) y JUS/2976/2009, de 26 de octubre (BOE de 7 de noviembre), se hacían públicos los Tribunales Calificadores Únicos y los Tribunales Calificadores Delegados de los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa, y por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocados por Órdenes JUS/3338/2008; JUS/3339/2008 y JUS/3337/2008, de 10 de noviembre (BOE del día 20).

Como consecuencia de la renuncia del Presidente del Tribunal Delegado Suplente de Cataluña del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso libre, nombrado en la Orden JUS/1016/2009, de 2 de abril (BOE número 102, de 27 de abril), procede la siguiente rectificación del Anexo I:

Página 37115, Tribunal Delegado de Cataluña, Suplente, Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa, acceso libre, Presidente, donde dice: «Ilmo. Sr. D. Miguel Méndez Hernández, Fiscal»; debe decir: «Ilma. Sra. D.^a María del Rosario Isiegas Lorente, Fiscal».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

Madrid, 27 de noviembre de 2009.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, Ignacio Sánchez Guiu.